



**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20**

**SECRETARÍA NRO. 39**

Se informa que Asoc. Proconsumer y Los Cipreses SA – Rios S.A. han arribado a un acuerdo conciliatorio en las actuaciones “PROCONSUMER C/ LOS CIPRESES S.A. S/ ORDINARIO” EXP. 26196/2015” que tramitaron por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20 Secretaria N° 39. Se deja constancia que el acuerdo en ningún caso y sin necesidad de manifestación de disconformidad o autoexclusión alguna de los consumidores, obstará a la posibilidad de ejercicio individual de todos aquellos que hubiesen adquirido pasajes de transporte fluvial y/o bodegas de Buquebus por internet, desde el 27/08/2012 en adelante a quienes además, dentro de la misma operación de compra de pasajes y/o bodegas, se le hubiese facturado y cobrado en forma automática débitos por servicios de “ Cobertura de bolso / valija, cobertura de equipos electrónicos portátiles (excluyendo celulares) y robo de documentación personales” de Boston Seguros, “Seguro de cancelación. Tarifa válida para pasajes a Uruguay y bodegas – Póliza N° 20697” de Boston Seguro y “Salud plena por tan solo U\$S 4” de Universal Assistance”, de los cuales estos repunten no haber manifestado su conformidad con la contratación. Los consumidores podrán entablar demanda individual en ejercicio de los derechos que crean que le asisten como consumidores, sin que les sea opuesta prescripción liberatoria anterior al 08/03/2018, cuya defensa liberatoria renuncian expresamente la demandada y tercera en los términos del art. 2535 CCCN. Buenos Aires, 21 de octubre de 2019. FDO ANA V. AMAYA. SECRETARIA EDUARDO E. MALDE Juez - ANA V. AMAYA secretaria

e. 29/10/2019 N° 80066/19 v. 29/10/2019

**Fecha de publicacion: 29/10/2019**